

El Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante manifiesta que se le ha cursado una invitación a los concejales electo para que asistan a las sesiones del Concejo y a reuniones de comisión para interiorizarse sobre el funcionamiento del mismo de la bien benida a los concejales electo presente y le manifiesta que el Concejo está dispuesto a darle las informaciones que sean necesarias no solo en sesión del Concejo, sino también los días que esta habiendo por Secretario. -

1) Por Secretario. Se da lectura del acta anterior para su análisis consideración y aprobación. Presidencia. por a Consideración de sus pares presentes. la misma es aprobada con el n° 34/99 por unanimidad. -

2) Por Secretario. Se da lectura a la nota de la Comisión de la Escuela Municipal de Fútbol. Sportil, donde comunica el Balance General corriente año. firmado por la Tesorera Sra. ABREU MERCEDES y ALVEZ LILIANA Presidenta. Presidencia da por tomado conocimiento.

3) Despacho de Comisión: se produjo un despacho de Comisión favorable al proyecto de Ordenanza General Impositiva donde se aprueba la misma Ordenanza, aclarando que la misma es la que está en vigencia. Con el n° 30/99 por unanimidad.

Ordenanza n° 30/99.

VISTO Y CONSIDERANDO:

la necesidad de fijar los derechos, Tasas y Obl.

ciones de los contribuyentes, por los conceptos y en las condiciones establecidas en el Código Fiscal Municipal, los que regirán a partir del 01 de enero de 2000.

PO R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIEJO UNES.

SANCIONA CON FUERZA DE.

O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1º) Téngase por Ordenanza General Impositiva Parte Tributaria con vigencia a partir del 1º día hábil del mes de enero del ejercicio 2000, los derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones, Gravámenes y Disposiciones en General, que, como Ordenanza General Impositiva, con anexa a la presente, Artículo al 35 bis. Los valores consignados se expresarán en pesos.

ARTICULO 2º) Los contribuyentes y responsables de las obligaciones establecidas abonarán los importes y por los conceptos y periodos indicados, acorde con las normas y procedimientos determinados por el Código Fiscal Municipal (CFM).

ARTICULO 3º) Los pagos de Tasas Servicios y Contribuciones, con vencimientos establecidos, efectuados dentro de los mismos y/o sus prórrogas serán beneficiados con una bonificación del diez por ciento (50%) en concepto de pronto pago.

ARTICULO 4º: Los pagos realizados fuera de los vencimientos establecidos, abonarán intereses resarcitorios, punitivos, y multas los que se ajustarán a lo dispuesto por el Art. 34) y 35) de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º) Los pagos ya realizados y correspondientes.

dientes al presente ejercicio fiscal deberán ser registrados como anticipos a cuenta de las liquidaciones que surjan por aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6to) DEROGASE toda Ordenanza y/o Disposición que se oponga a la aplicación de la presente.

ARTICULO 7mo) REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), a los fines previstos por la Ley 257) Art. 84), inciso e), cumplido ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de C.V. D. el Portamento de Obispo, Provincia de Misiones a los once (11) días del mes. noviembre del año 1999 no habiendo mas nada que tratar siendo la hora 20,45 finalizo la sesión.

Ab. N. N.

Ab. N. N.

ALBERTO BONZALEZ
PRESIDENTE - H.C.D.
CAMPO VIEJO
Capital Nro. del Tó

Am. Amengual

Acta N° 36/99

En Campo Viejo Misiones a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve y siendo la hora veinte de reunión en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante sito en la Avenida del 8° N° 94 los Concejales que a continuación se detallan, González Dos Santos Alberto, Schussler Clara Rosa, Ringuek Aljón, Amengual María del Pilar, Balón Gabriel Antonio presente con aviso para tratar el siguiente orden del día. También se encuentra presente la concejal suplente del partido justicialista